



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
2 de junio de 2008

---

### Resolución 1815 (2008)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 5901ª sesión,  
celebrada el 2 de junio de 2008**

*El Consejo de Seguridad,*

*Recordando* todas sus anteriores resoluciones pertinentes, en particular las resoluciones 1595 (2005), 1636 (2005), 1644 (2005), 1664 (2006), 1686 (2006), 1748 (2007), 1757 (2007), 1373 (2001) y 1566 (2004),

*Reafirmando* su más enérgica condena del atentado terrorista perpetrado el 14 de febrero de 2005, así como de los demás atentados cometidos en el Líbano desde octubre de 2004, y reafirmando también que todos los que hayan participado en ellos deberán rendir cuentas por sus crímenes,

*Habiendo examinado* el informe de la Comisión Internacional Independiente de Investigación (S/2008/210) (“la Comisión”), presentado de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones 1595 (2005), 1636 (2005), 1644 (2005), 1686 (2006) y 1748 (2007),

*Encomiando* a la Comisión por la extraordinaria labor profesional y los progresos que sigue realizando en circunstancias difíciles para ayudar a las autoridades del Líbano en la investigación de todos los aspectos de ese acto terrorista,

*Tomando nota* de la solicitud de prórroga del mandato de la Comisión expresada por el Comisionado en la reunión de información que mantuvo con el Consejo de Seguridad el 8 de abril de 2008, a fin de asegurar la estabilidad y continuidad del proceso de investigación,

*Tomando nota* de la carta de fecha 8 de mayo de 2008 dirigida al Secretario General por el Primer Ministro del Líbano (S/2008/334, anexo), en que se expresaba la esperanza de que el Consejo de Seguridad respondiera favorablemente a la solicitud del Comisionado y prorrogara el mandato de la Comisión hasta el 31 de diciembre de 2008, y observando la recomendación del Secretario General en ese mismo sentido,

*Dispuesto* a seguir prestando asistencia al Líbano para descubrir la verdad y hacer que todos los implicados en este atentado terrorista rindan cuentas de sus actos,

1. *Acoge con satisfacción* el informe de la Comisión;



2. *Decide* prorrogar el mandato de la Comisión hasta el 31 de diciembre de 2008 y declara que está dispuesto a poner término a ese mandato en una fecha anterior si la Comisión comunica que ha concluido la ejecución de su mandato;

3. *Pide* a la Comisión que le informe del progreso de la investigación como máximo dentro de seis meses, y en cualquier fecha anterior si lo considera conveniente;

4. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.

---